ADENDA N° 2 AL CONTRATO No 109/2012
"CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DEL GRADO DE INCLUSION FINANCIERA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"

El MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, con domicilio en la calle Alberdi N° 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala, con C.I. N° 1.784.091, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, en adelante denominada la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y la firma **CONSORCIO COMYCSA & ASOCIADOS, con RUC N° 80010826-4**, representado en este acto por el Ing. Julio Vicente Ullon Espínola, en su carácter de Representante Legal, domiciliado en 14 de Mayo 563 esq. Gral. Díaz, Edificio de la Encarnación, 6° piso-Ofic. 2, Asunción, República del Paraguay; la que en adelante se llamará la **"CONTRATADA" O "PROVEEDOR"**, y ambos denominados **"LAS PARTES"**, de común acuerdo convienen en celebrar la presente Adenda No 2 al Contrato No 109/12 dentro del llamado **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE GRADO DE INCLUSION FINANCIERA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"**, iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones (PARAGUAY RURAL), adjudicado por Resolución MAG No 1.240/2012; en base a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

ANTECEDENTES

El 17 de Diciembre del año 2012 se suscribió el Contrato N° 109/2012, en el marco del llamado **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE GRADO DE INCLUSION FINANCIERA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"**, entre el Ministerio de Agricultura, representado por el Lic. Pedro Fretes Llanes, Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y la firma **CONSORCIO COMYCSA & ASOCIADOS**, bajo la modalidad de Contratación Directa y adjudicado por Resolución MAG No 1.240/2012.----------

Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala
Director General - DINCAP

Ing. Julio Vicente Ullon Espínola
Representante Legal

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución MAG No 787/2013, se autoriza la modificación por adenda N° 2 el Contrato No 109/12, autorizándose al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) la suscripción de la mencionada adenda.----------

POR TANTO:

Las partes acuerdan en suscribir la presente Adenda al Contrato No 109/12, referente a la Clausula Séptima quedando la misma redactada de la siguiente forma: ----------

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una validez contados partir de la fecha de la firma del mismo hasta el 30 de Julio del 2013.----------

En prueba de conformidad firman las partes en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en fecha 30 de Mayo de 2013.----------

----------	----------
POR EL PROVEEDOR	**POR EL CONTRATANTE**
CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS	**DINCAP-MAG**
Ing. Julio Vicente Ullon Espínola	**Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala**
Representante Legal	**Director General**